

873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 29 de abril de 2002, fueron depositados, acta y modificación de los Estatutos, de la entidad anteriormente denominada Asociación Profesional de Almacenistas y Embotelladores de Vinos de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/157, antes 3058, domiciliada en la plaza de Extremadura, 1 de Almendralejo, afectando dicha modificación a varios artículos del texto estatutario, incluida la denominación, pasándose a llamar Asociación de Empresas Vinícolas de Extremadura.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 9 de mayo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 14 de mayo de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de modificación de Estatutos de la organización “Asociación de Fotógrafos Profesionales de Extremadura” (Expte.: CA/158).**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto

873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 16 de abril de 2002, fueron depositados, acta y modificación de los Estatutos, de la entidad denominada Asociación de Fotógrafos Profesionales de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/158, antes 6345, domiciliada en la calle El Sol, 4 de Almendralejo, afectando dicha modificación al domicilio.

Con fecha 24-4-2002. fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 10-5-2002.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el Artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 14 de mayo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es la contratación del servicio de cafetería-bar-comedor en el Hospital Materno-Infantil.**

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.